

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: REVISIÓN DE TARIFAS DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO

NÚM.: CEPR-AP-2015-0001

ASUNTO: Licenciado Agrait como
representante legal de ICSE-PR y MIDA.

ORDEN DE MOSTRAR CAUSA

El 2 de agosto de 2016, el Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de Puerto Rico ("ICSE-PR"), a través de su representación legal, el Lcdo. Fernando E. Agrait, presentó una moción para intervenir en el presente procedimiento. El 15 de agosto de 2016, la Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") emitió una Resolución y Orden concediendo la solicitud de intervención presentada por ICSE-PR. Además, dada las incuestionables similitudes en los argumentos en apoyo a sus solicitudes de intervención expuestos por ICSE-PR y varias asociaciones profesionales, comerciales e industriales, la Comisión le ordenó a ICSE-PR y a dichas asociaciones a coordinar su participación conjunta en el presente procedimiento.¹ En dicha ocasión, la Comisión determinó que, dada la complejidad de las materias que deben ser evaluadas dentro del limitado periodo de tiempo establecido por la Ley 83² y la Ley 57-2014³, la Comisión adoptaría todas las medidas que sean necesarias para evitar la presentación de testimonios y evidencia acumulativa y asegurar la ordenada y puntual conclusión de los procedimientos.⁴

El 16 de agosto de 2016, ICSE-PR, a través de su representante legal, el Licenciado Agrait, presentó una moción solicitando a la Comisión reconsiderar su determinación de requerir la participación conjunta de ICSE-PR y las asociaciones, según requerido por la Comisión en su Resolución y Orden de 15 de agosto de 2016. ICSE-PR argumentó, en esencia, que la existencia de un posible conflicto de interés impedía a estas entidades de participar conjuntamente ante la Comisión, y que los intereses de ICSE-PR era distinguibles y no estaban alineados con los intereses de cualquier asociación profesional, comercial o industrial. El 6 de septiembre de 2016, la Comisión emitió una Resolución mediante la cual concedió la solicitud de reconsideración presentada por ICSE-PR y autorizó a ICSE-PR y a las demás asociaciones a participar de forma individual. No obstante, la Comisión les apercibió que se reservaba la facultad de adoptar cualquier medida que entienda necesaria

¹ Resolución y Orden del 15 de agosto de 2016.

² Ley Núm. 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

³ Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada.

⁴ Para una discusión más detallada al respecto, véase la Resolución y Orden de la Comisión del 15 de agosto de 2016 y el 6 de septiembre de 2016.

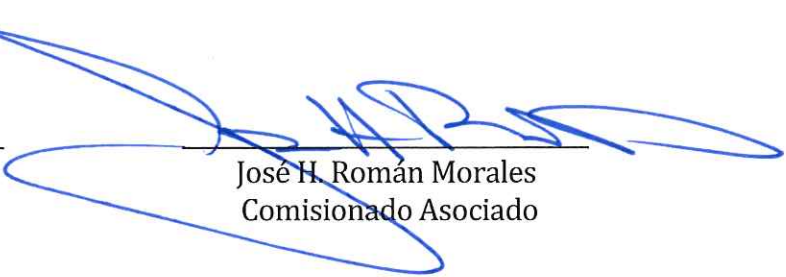
para proteger la integridad del procedimiento y asegurar la ordenada conclusión del mismo.

El 27 de octubre de 2016, ICSE-PR, a través de su representante legal, el Licenciado Agrait, presentó su testimonio escrito en el presente procedimiento. ICSE-PR presentó el testimonio de cuatro (4) testigos, incluyendo el testimonio del Licenciado Agrait. En la misma fecha, el Licenciado Agrait, también compareció como representante legal de la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución ("MIDA"), con el propósito de presentar el testimonio escrito de ésta. Previo a ello, el Licenciado Agrait no le notificó a la Comisión que estaría asumiendo la representación legal de MIDA, ni el abogado de record de MIDA, el Lcdo. Manuel R. Reyes Alfonso, le notificó a la Comisión que el Licenciado Agrait estaría asumiendo su representación legal.

La capacidad del Licenciado Agrait de representar simultáneamente a ICSE-PR y a MIDA sugiere que entre dichas partes coexisten intereses idénticos o, al menos, similares. Por tal razón, la Comisión **ORDENA** a ICSE-PR y a MIDA mostrar causa por la cual la Comisión no debe ordenar su participación conjunta. ICSE-PR y MIDA deberán presentar sus contestaciones en o antes del 4 de noviembre de 2016, a las 4:30 p.m.

Para beneficio de todas las partes involucradas, la Comisión publica la presente Orden en el idioma español y el idioma inglés. De surgir cualquier discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá lo dispuesto en la versión en español.

Notifíquese y publíquese.


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado
José H. Román Morales
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 2 de noviembre de 2016. El Presidente Agustín Carbó Lugo no intervino. En esta fecha, copia de esta Orden fue notificada mediante correo electrónico a: n-ayala@aeep.com, c-aquino@aeep.com, glenn.rippie@r3law.com, michael.guerra@r3law.com, john.ratnaswamy@r3Law.com, codiot@opic.pr.gov, jperez@oipc.pr.gov, mmuntanerlaw@gmail.com, jfeliciano@constructorespr.net, abogados@fuerteslaw.com, jose.maeso@aae.pr.gov, edwin.quinones@aae.pr.gov, nydinmarie.watlington@cemex.com, aconer.pr@gmail.com, epenegypr@gmail.com, jorgehernandez@escopr.net, ecandelaria@camarapr.net,



pga@caribe.net, manuelgabrielfernandez@gmail.com, mreyes@midapr.com,
agraitfe@agraitlawpr.com, mgrpcorp@gmail.com, attystgo@yahoo.com,
maribel.cruz@acueductospr.com, eirizarry@ccdlawpr.com y
pnieves@vnblegal.com. Asimismo, certifico que la presente es copia fiel y exacta de la
Orden emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico y que en el día de hoy 2 de
noviembre de 2016 he procedido con el archivo de la presente Orden, y he enviado copia
de la misma a:

Puerto Rico Electric Power Authority

Attn.: Nélide Ayala Jiménez
Carlos M. Aquino Ramos
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936-4267

Rooney Rippie & Ratnaswamy LLP

E. Glenn Rippie
John P. Ratnaswamy
Michael Guerra
350 W. Hubbard St., Suite 600
Chicago Illinois 60654

Sunnova Energy Corporation

p/c Vidal, Nieves & Bauzá, LLC
Lcdo. Pedro J. Nieves Miranda
P.O. Box 366219
San Juan, PR 00936-6219

**Cámara de Mercadeo, Industria y
Distribución de Alimentos**

p/c Lcdo. Manuel R. Reyes Alfonso
#90 Carr. 165, Suite 501
Guaynabo, Puerto Rico 00968-8054

**Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de
Puerto Rico**

p/c Lcda. Maribel Cruz De León
PO Box 7066
San Juan, Puerto Rico 00916

**Autoridad Acueductos y
Alcantarillados de Puerto Rico**

Lcdo. Pedro Santiago Rivera
305 Calle Villamil, 1508
San Juan, Puerto Rico 00907

**Asociación de Constructores de
Puerto Rico**

p/c Lcdo. José Alberto Feliciano
PO Box 192396
San Juan, Puerto Rico 00919-2396

Centro Unido de Detallistas, Inc.

Lcdo. Héctor Fuertes Romeu
PMB 191 – PO Box 194000
San Juan, Puerto Rico 00919-4000

CEMEX de Puerto Rico, Inc.

Lcdo. Edwin A. Irizarry Lugo
CCD Law Group, P.S.C.
712 Ave. Ponce de León
San Juan, Puerto Rico 00918

CEMEX de Puerto Rico, Inc.

p/c Enrique A. García
Lcda. Nydin M. Watlington
PO Box 364487
San Juan, Puerto Rico 00936-4487



**Asociación de Consultores y Contratistas de
Energía Renovable de Puerto Rico**

p/c Edward Previdi
PO Box 16714
San Juan, Puerto Rico 00908-6714

Cámara de Comercio de Puerto Rico

p/c Eunice S. Candelaria De Jesús
PO Box 9024033
San Juan, Puerto Rico 00902-4033

**Oficina Independiente de Protección al
Consumidor**

p/c Lcdo. José A. Pérez Vélez
Lcda. Coral M. Odio Rivera
268 Hato Rey Center
Suite 524
San Juan, Puerto Rico 00918

**Energy & Environmental Consulting Services
Corp.**

Jorge Hernández, PE, CEM, BEP
560 C/ Aldebarán, Urb. Altamira
San Juan, Puerto Rico 00920

**Asociación de Industriales de
Puerto Rico**

p/c Manuel Fernández Mejías
2000 Carr. 8177, Suite 26-246
Guaynabo, Puerto Rico 00966

**Oficina Estatal de Política Pública
Energética**

p/c Ing. José G. Maeso González
Lcdo. Edwin J. Quiñones Porrata
P.O. Box 41314
San Juan, Puerto Rico 00940

Grupo Windmar

p/c Lcdo. Marc. G. Roumain Prieto
1702 Ave. Ponce de León, 2do Piso
San Juan, Puerto Rico 00909

**Instituto de Competitividad y
sostenibilidad Económica de
Puerto Rico**

p/c Lcdo. Fernando E. Agrait
701 Ave. Ponce de León
Edif. Centro de Seguros, Suite 401
San Juan, Puerto Rico 00907

**Asociación de Hospitales de Puerto
Rico**

p/c Lcda. Marie Carmen Muntaner
Rodríguez
470 Ave. César González
San Juan, Puerto Rico 00918-2627

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de noviembre de 2016.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria